



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0151-2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 23 AGO. 2018

VISTO; el Informe N° 254-2018-GORE.ICA/SABA, de fecha 23 de Agosto del 2018; mediante la cual la Subgerencia de Abastecimiento remite la propuesta de conformación del Comité de Selección para la conducción de la Licitación Pública N° 006-2018-CS-GORE.ICA;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, de fecha 19 de Enero del 2018 y modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2018-GORE ICA/GR de fecha 31 de enero del 2018, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: *"designar a los Integrantes de los Comités de Selección"*;

Que, mediante Informe N° 254-2018-GORE.ICA/SABA, de fecha 23 de Agosto del 2018, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, propone a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, los miembros titulares y suplentes para la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2018-CS-GORE.ICA para la ADQUISICIÓN DE DOS (02) VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO Y DOS (02) VENTILADORES MECÁNICOS NEONATALES – HOSPITAL REGIONAL DE ICA;

Que, el Artículo 23º numerales 1) y 4) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, el numeral 3) del artículo 24º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece los impedimentos para integrar un comité de selección señala que: *"los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas"*, por cuanto dichos servidores no podrán formar parte de los comités de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas; y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018"; y la





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2018-CS-GORE.ICA para la ADQUISICIÓN DE DOS (02) VENTILADORES MECÁNICOS ADULTO Y DOS (02) VENTILADORES MECÁNICOS NEONATALES – HOSPITAL REGIONAL DE ICA, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

JOEL JACINTO FLOR MAQUERA	Presidente.
JUAN CARLOS AUGUSTO MENDIOLA FLORES	1º Miembro.
SHEYLA IRAN DEL ROSARIO TRUJILLO PALACIOS	2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA	Suplente del Presidente.
JAVIER ANTONIO PALOMINO MARAÑON	Suplente del 1º Miembro.
CARLOS ENRIQUE TASAICO GARCIA	Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la Normatividad vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
ABOG. JORGE ARMANDO M. FERNÁNDEZ CAMPOS
GERENTE REGIONAL